



MULTIGARANTIAS S.G.R.

Por escritura del 10/5/2019 se constituyó una Sociedad de Garantía Recíproca integrada por: Socios Partícipes (accionistas clase A): Horacio Gustavo ROURA, DNI 12.946.611, 22/1/1959, argentino, casado, Licenciado en Economía y empresario, Santa Fe 1159 piso 1 departamento A CABA; Ernesto Claudio KIRJNER, DNI 17.233.428, 17/11/1964, argentino, casado, empresario, Scalabrini Ortiz 2894 piso 7 departamento A CABA; Gerardo Adrián BERGMAN, DNI 16.493.032, 6/8/1963, argentino, divorciado, empresario, Juan Carlos Cruz 100, Torre 2, departamento 1604, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Mario Eduardo TRAIKOFF, DNI 14.283.675, 16/4/1961, argentino, divorciado, empresario, Tilcara 3455 CABA; Sabrina Gisela STURNIOLO, DNI 31.045.806, 30/7/1984, argentina, soltera, abogada y empresaria, Libertad número 1662, piso 1, departamento B CABA; Leonardo Gabriel VIGNA, DNI 18.344.304, 20/12/1967, argentino, divorciado, empresario, Membrillar 442 CABA; Rubén Darío SANCHO, DNI 14.117.081, 16/7/1960, argentino, casado, empresario, Larrazábal 2930 CABA; Eduardo Gabriel HABER, DNI 16.336.328, 7/11/1962, argentino, casado, comerciante, Jujuy 3.000, Lote 135 "b", Quintas del Sol, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Perla Nora MOSCOVICH, DNI 14.232.334, 10/7/1960, argentina, casada, empresaria, Pedro del Castillo 54, Piso 1, Departamento A CABA; Helena Mónica WACHS, DNI 12.127.674, 23/3/1958, argentina, divorciada, empresaria, Tomás Le Breton 4450, Departamento 1, CABA; OFFSET TRAMAR S.R.L., CUIT 30-51969833-8, IGJ 11/12/1997 número 9928 libro 108 tomo - de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Tilcara 3455 CABA; BUENOS AIRES EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 33-71181225-9, IGJ 10/7/2003, número 5663, Libro 118, Tomo - de sociedades de responsabilidad limitada, Scalabrini Ortiz 115, piso 2, oficina 2, CABA; JABBA S.A., CUIT 30-71413228-4, IGJ 6/6/2013, número 9222, Libro 63, Tomo - de sociedades por acciones, Libertad 318 CABA. Socios Protectores (accionistas clase B): Marcos BONANNI, DNI 23.086.242, 21/11/1972, argentino, soltero, Licenciado en administración y empresario, Libertad número 1662 piso 1 departamento B CABA; Pablo Fabián KIRJNER, DNI 18.227.385, 19/1/1967, argentino, divorciado, Licenciado en Administración y empresario, Doctor Emilio Ravignani 2037 CABA; ARGENLEASE S.A., CUIT 30-71613549-3, IGJ 14/8/2018 número 15197, libro 90, Tomo - de sociedades por acciones, Reconquista 513, piso 5, departamento A CABA. Duración: 99 años. Capital: \$ 240.000. Objeto: otorgar garantías a sus Socios Partícipes y/o Terceros no Socios, que desarrollen actividades económicas dentro del territorio nacional, mediante la celebración de Contratos de Garantía de conformidad con la normativa vigente y lo previsto en la Sección IX del presente Estatuto. Puede, además brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus Socios Partícipes y/o Terceros no Socios en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. A los fines de la consecución del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y operaciones que sean necesarios y/o vinculados al cumplimiento del mismo, incluyendo la actuación como fiduciario del fondo de riesgo general si el mismo se constituyera como fideicomiso y/o de los fondos de riesgo especiales que se constituyan como fideicomisos ordinarios. La Sociedad no podrá realizar operaciones prohibidas por las normas aplicables o extrañas a su objeto social. En particular, y sin que importe limitación no podrá: a. Conceder directamente créditos de cualquier naturaleza a sus socios ni a terceros; ni b. Celebrar Contratos de Garantía Recíproca con los Socios Protectores. Consejo de Administración: compuesto de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, todos elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Los Consejeros tendrán una duración en el cargo de 3 ejercicios. El Consejo de Administración sesiona y adopta decisiones con el voto de 2





cualquiera de sus miembros, salvo en los supuestos que se detallan a continuación: 1. Se requerirá el voto favorable de al menos 1 miembro designado en representación de los Socios Protectores para la adopción de decisiones válidas respecto de los siguientes asuntos: a. Nombramiento de gerentes; b. Propuesta a la Asamblea de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante un ejercicio y del costo que los Socios Partícipes y/o Terceros no Socios deben tomar a su cargo para acceder al otorgamiento de las garantías; c. Otorgamiento de garantías a los Socios Partícipes y/o Terceros no Socios de acuerdo con las pautas legales y dentro de los límites fijados por la Asamblea; d. Determinación de las inversiones a realizar con los fondos sociales en el marco de las pautas fijadas por la Asamblea; e. Implementación, dentro de las pautas fijadas por la Asamblea, de las normas y procedimientos aplicables a las contragarantías que los Socios Partícipes y/o Terceros no Socios deben prestar en respaldo de los contratos de garantía que con ellos se celebren, determinando, cuando sea el caso, quiénes deben constituirse en fiadores solidarios; f. Fijación de los porcentajes y del plazo máximo de las garantías a otorgar; g. Determinación del monto mínimo de las contragarantías a exigir a cada Socio Partícipe y/o Terceros no Socios. 2. Se requerirá el voto favorable de al menos 1 miembro designado en representación de los Socios Partícipes para la adopción de decisiones válidas respecto de los siguientes asuntos: a. Nombramiento de gerentes. b. Cuando pueda afectarse la liquidez y solvencia de la sociedad, especialmente en decisiones relacionadas con temas tales como porcentajes y plazo máximo de las garantías a otorgar, máximo de contragarantías a exigir e inversiones a realizar con los fondos sociales, entre otros; c. Costo que los Socios Partícipes y/o Terceros no Socios deben tomar a su cargo en las garantías a otorgar por la Sociedad y d. Admisión de nuevos Socios y sometimiento de dicha decisión a ratificación de la Asamblea General Ordinaria. Sindicatura: la Asamblea General Ordinaria designará 3 Síndicos Titulares, para desempeñarse como Comisión Fiscalizadora, y otros tantos suplentes para reemplazar a los titulares en caso de impedimento transitorio o definitivo. Quórum: tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se constituyen válidamente: a. En primera convocatoria estando presentes accionistas que representen más del 51% de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el 20% de las acciones clase A con derecho a voto; y b. en segunda convocatoria, estando presentes accionistas que representen más de 30% de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el 15% de las acciones clase A con derecho a voto. Mayorías: Se requiere una mayoría del 60% de los votos conferidos por la totalidad de capital accionario en circulación con derecho a voto, en la que deberá estar incluido, como mínimo, el 30% del total de votos conferidos por las acciones clase A en circulación con derecho a voto, para adoptar decisiones válidas en temas concernientes a: a. Aumento de capital que exceda el quíntuplo del fijado en el presente Estatuto; b. Elección del Consejo de Administración; c. Prórroga, disolución anticipada, reintegración total o parcial del capital (salvo el supuesto previsto en los Artículos 20 y 21 del presente Estatuto), reducción del capital, fusión y escisión de la Sociedad; d. Modificaciones Estatutarias. Su validez depende, además, del cumplimiento de los siguientes recaudos; (i) el Consejo de Administración o los Socios proponentes, en su caso, justifiquen en un informe escrito la necesidad de la reforma; (ii) en la convocatoria a la Asamblea se detalle claramente la reforma propuesta y se haga constar el derecho que asiste a los Socios de examinar en la sede social el texto íntegro del proyecto de reforma y su justificación, o de recibir esta información, sin cargo, en sus propios domicilios, con constancia de recepción; (iii) la Autoridad de Aplicación hubiera otorgado la correspondiente conformidad previa a la propuesta de modificación, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación; y (iv) la reforma, una vez conformada por la Autoridad de Aplicación y aprobada por la Asamblea, sea inscripta registralmente. El resto de las resoluciones se adoptan por mayoría simple de los votos conferidos por las acciones representadas en la Asamblea, siempre y cuando dicha mayoría incluya como mínimo, al 15% del total de votos conferidos por las acciones clase A en circulación con derecho a voto. Sede: Reconquista 513, Piso 5 departamento A, CABA. Cierre de ejercicio: 31/12.





Consejeros Titulares: Marcos BONANNI, Pablo Fabián KIRJNER y Sabrina Gisela STURNIOLO. Presidente del Consejo: MARCOS BONANNI. Consejeros Suplentes: Pablo Roberto DEBERNARDI AGÜERO, Carolina Mercedes RUIZ y Ernesto Claudio KIRJNER. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Argentina Isabel ROJAS, Horacio Gustavo ROURA y Romina Laura FREIJEDO. Presidente de la Comisión Fiscalizadora Horacio Gustavo ROURA. Síndicos Suplentes: Mariano SAUBIDET MARÍN, Perla Nora MOSCOVICH y Eugenia SUÑIGA. Todos con domicilio especial en la sede. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1055 de fecha 10/05/2019 Reg. N° 501 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 30/07/2019 N° 55127/19 v. 30/07/2019

Fecha de publicación: 30/07/2019

